

ANEXO V

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE AUTOLESIONES, RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

Tabla de Contenido

Módulo A – Introducción	3
Disposiciones Generales	3
Conceptos generales y definiciones	4
Conductas autolesivas	4
Conductas suicidas	5
Factores de riesgo	5
Factores protectores	7
Señales de alerta	8
Responsable de la implementación del protocolo	10
Módulo B – Prevención	10
Clima escolar protector	11
Prevención de problemas y trastornos de salud mental	11
Educación y sensibilización sobre suicidio	11
Módulo C - Procedimiento frente a situaciones de riesgo	12
Módulo D - Procedimiento frente a intento de suicidio o suicidio y acciones de postvención	13
Procedimiento tras un intento suicida de un estudiante	14
Contactar a los padres y estudiante	14
Organizar reuniones con el equipo escolar	14
Organizar una charla en clase	15
Preparar la vuelta a clases	15
Procedimiento tras el suicidio de un estudiante	16
Activación	16
Informarse de lo sucedido y contactar a los padres	16
Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo	17
Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo	17
Información a los medios de comunicación	18
Funeral y conmemoración	18
Módulo E – Información y difusión	19
Difusión de este protocolo de actuación	19

Módulo A – Introducción

Disposiciones Generales

Art. 1.- Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las conductas autolesivas y situaciones de riesgo suicida, intento suicida o de suicidio que afecten a estudiantes del colegio, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, informar a los adultos responsables, coordinar apoyos y derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

Art. 2.- El presente protocolo de actuación ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones y lineamientos del documento “Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en Establecimientos educacionales”¹ del programa de prevención del suicidio del Ministerio de Salud, año 2019.

Art. 3.- El colegio no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

Art. 4.- Este protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

a) Circular 482/2018 Superintendencia de Educación. Punto 5.9.6: Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.¹

b) “Deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el auto control, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida

¹ Disponible en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/GUIA-PREVENION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”

Art. 5.- El equipo de convivencia educativa está formado por:

- a) Coordinador de Convivencia Educativa.
- b) Inspector General.
- c) Psicólogos.
- d) Directora.
- e) Coordinadoras de Ciclo.

Conceptos generales y definiciones

Conductas autolesivas

Art. 6.- Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas autolesivas son el auto infringirse cortes en las muñecas, quemaduras, rasguños en las piernas, entre otros.

Art. 7.- Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.).

Art. 8.- Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos en nuestro Reglamento Interno.

Art. 9.- Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

Conductas suicidas

Art. 10.- Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como *suicidalidad*, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.

Art. 11.- En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

Art. 12.- De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- a) Ideación Suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar del balcón de mi casa”).
- b) Intento de suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) Suicidio consumado: término que una persona, voluntaria e intencionalmente, hace de su vida. La característica principal es la premeditación y la fatalidad.

Factores de riesgo

Art. 13.- La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo

para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

a) Factores ambientales:

- 1.- Bajo apoyo social.
- 2.- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- 3.- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- 4.- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- 5.- Alta exigencia académica.
- 6.- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- 7.- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- 8.- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

b) Factores familiares.

- 1.- Trastornos mentales en la familia.
- 2.- Antecedentes familiares de suicidio.
- 3.- Desventajas socioeconómicas.
- 4.- Eventos estresantes en la familia.
- 5.- Desestructuración o cambios significativos.
- 6.- Problemas y conflictos

c) Factores individuales:

- 1.- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de

alcohol y otras drogas).

- 2.- Intento/s suicida/s previo/s.
- 3.- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- 4.- Suicidio de un par o referente significativo.
- 5.- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- 6.- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- 7.- Víctima de *bullying*.
- 8.- Conductas autolesivas.
- 9.- Ideación suicida persistente.
- 10.- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- 11.- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- 12.- Dificultades y/o estrés escolar

Factores protectores

Art. 14.- Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar. Dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

- a) Factores ambientales:

- 1.- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- 2.- Buenas relaciones con compañeros y pares.
- 3.- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- 4.- Contar con sistemas de apoyo.
- 5.- Nivel educativo medio-alto

b) Factores familiares:

- 1.- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- 2.- Apoyo de la familia.

c) Factores individuales:

- 1.- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- 2.- Proyecto de vida o vida con sentido.
- 3.- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- 4.- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Señales de alerta

Art. 15.- Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

Art. 16.- Son consideradas señales de alerta **directa**:

a) Busca modos para matarse:

- 1.- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- 2.- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- 3.- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

b) Realiza actos de despedida:

- 1.- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- 2.- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- 3.- Presenta conductas autolesivas:
- 4.- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

c) Habla o escribe sobre:

- 1.- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- 2.- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- 3.- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- 4.- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Art. 17.- Son señales de alerta **indirectas**:

- a) Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- b) Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.

- c) Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- d) Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- e) Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- f) Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- g) Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Responsable de la implementación del protocolo

Art. 18.- El responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es el coordinador de convivencia educativa o cualquier miembro del equipo de convivencia educativa, y sus funciones son:

- a) Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- b) Liderar la implementación del protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, niña o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del colegio.
- c) Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- d) Mantenerse informado de los avances de la situación.
- e) Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.
- f) Es responsable en difundir y aplicar el presente protocolo de actuación.

Módulo B – Prevención

Art. 19.- El problema del suicidio no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol esencial en su prevención. La estrategia preventiva en el

colegio considera una serie de acciones que en conjunto promueven los factores protectores frente al riesgo suicida.

Clima escolar protector

Art. 20.- Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que el colegio dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Art. 21.- Tanto el Plan de Gestión de convivencia educativa como el Reglamento Interno del colegio contienen acciones y procedimientos para prevenir del acoso escolar (*bullying*) y promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa, ambos factores fundamentales para establecer un clima protector.

Prevención de problemas y trastornos de salud mental

Art. 22.- Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Es por esto que el colegio considera los siguientes tipos de acciones con el objetivo de prevenir, dentro de lo posible, este tipo de problemas y trastornos.

Art. 23.- Dentro de las acciones que se realizan en el marco de los programas de prevención están las siguientes:

- a) Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales a través de actividades directas en la sala de clases, tanto en la asignatura de Orientación como en Consejo de Curso.
- b) Alfabetización en salud mental a través de módulos en la clase de Orientación, Jornadas de Reflexión para estudiantes y sus familias.
- c) Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación a través de capacitaciones y jornadas de salud mental.

Educación y sensibilización sobre suicidio

Art. 24.- Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. De esta forma, el tercer componente de la estrategia implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida,

fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la comunidad escolar.

Art. 25.- Este componente resulta de importancia para derribar barreras que obstaculizan la detección y el acceso a apoyo de quienes se encuentran en riesgo. Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quienes se vean afectados.

Art. 26.- De esta forma, de manera general la educación y sensibilización dentro del colegio implicará entregar información sobre:

- a) Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- b) Señales de alerta.
- c) Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- d) Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- e) Incentivar la búsqueda de ayuda.
- f) Información sobre dónde pedir ayuda dentro del colegio y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- g) Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en el colegio.

Módulo C - Procedimiento frente a situaciones de riesgo

Art. 27.- Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer las distintas señales de alerta, de tal forma que cuando reconozcan estas señales en un estudiante del colegio, informen de inmediato a algún miembro del equipo de convivencia educativa.

Art. 28.- Cuando un miembro del equipo de convivencia educativa haya detectado señales de alerta en un estudiante, o haya sido alertado por otro miembro de la comunidad educativa,

deberá realizar un primer abordaje que considere las siguientes etapas:

- a) Mostrar interés y apoyo.
- b) Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo.
- c) Apoyar, contactar y derivar.
- d) Realizar seguimiento.

Art. 29.- Los pasos anteriores deberán llevarse a cabo según se establece en el manual de procedimiento respectivo²

Art. 30.- El equipo de convivencia educativa debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

Módulo D - Procedimiento frente a intento de suicidio o suicidio y acciones de postvención

Art. 31.- El concepto de *postvención*, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- a) Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- c) Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Art. 32.- Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros, pudiendo suceder que se genere efecto de imitación por el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. En este sentido, es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio, puesto

² Disponible en <https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2023/04/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

que en la medida de que se perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede originar el contagio de la conducta (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

Procedimiento tras un intento suicida de un estudiante

Contactar a los padres y estudiante

Art. 33.- Un miembro del equipo de convivencia educativa deberá contactar a los padres y estudiante para:

- a) Manifestar la preocupación del colegio y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el colegio sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si debiesen ser cambiados (por ejemplo, *bullying*, presión escolar o discriminación).
- d) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del colegio.
- e) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el colegio.
- f) Saber qué esperan los padres y el estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

Organizar reuniones con el equipo escolar

Art. 34.- El equipo de convivencia educativa, deberá organizar reuniones con el equipo escolar con el objetivo de:

- a) Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios del colegio, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- b) Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.

- c) Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

Organizar una charla en clase

Art. 35.- El equipo de convivencia educativa, deberá organizar una charla en clase para:

- a) Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el colegio lo estime necesario.
- b) Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- c) Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
- d) Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e) Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

Preparar la vuelta a clases

Art. 36.- Considerando que el retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, el equipo de convivencia educativa deberá preparar el regreso a clases del estudiante.

Art. 37.- Para esto se debe conversar y analizar con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.). Además de la existencia de un certificado médico que acredite la factibilidad de que el estudiante regrese a clases.

Procedimiento tras el suicidio de un estudiante

Activación

Art. 38.- El equipo de convivencia educativa (o quien éste designe) del colegio debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir a la misma directora, los profesores del estudiante, equipo de convivencia educativa y todo el personal que se requiera.

Informarse de lo sucedido y contactar a los padres

Art. 39.- El equipo de convivencia educativa del colegio o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

Art. 40.- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el equipo de convivencia educativa de Comunicaciones o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Art. 41.- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo de convivencia educativa que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el colegio dispondrá de miembros del equipo de convivencia educativa formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio.

Art. 42.- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia del estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el colegio salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus

materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo

Art. 43.- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes, asistentes de la educación y personal del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

Art. 44.- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el colegio.

Art. 45.- Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, y personal en general, como al equipo directivo del colegio.

Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo

Art. 46.- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Art. 47.- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera de éste.

Art. 48.- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).

Art. 49.- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

Art. 50.- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Información a los medios de comunicación

Art. 51.- El suicidio de un estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio o con algunos de los actores de la comunidad, el equipo de convivencia educativa debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución, al respecto:

- a) El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- b) Se debe advertir a todo el equipo escolar del colegio que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- c) Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- d) El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Funeral y conmemoración

Art. 52.- En relación con el funeral del estudiante:

- a) Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
- b) En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia educativa cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

Art. 53.- En relación con las acciones de conmemoración:

- a) Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- b) Los colegios deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- c) Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- d) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- e) Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y X, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del colegio tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- f) Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Módulo E – Información y difusión

Difusión de este protocolo de actuación

Art. 54.- El presente protocolo de actuación será difundido a la comunidad educativa del colegio por los siguientes medios:

- a) Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado, o mediante respuesta vía correo electrónico confirmando el recibo.
- b) Publicación en el sitio web del colegio (<https://www.santiagoevangelista.cl>)
- c) Información vía correo electrónico a los apoderados de cualquier modificación.
- d) Existencia de una copia física de este protocolo en la secretaría del colegio a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.